



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAROLAK FABREGAS BERDUGO C.C. 1.129.485.477
DEMANDADO	MAURICIO MONTEALEGRE MONTEALEGRE C.C. 93.137.173
RADICADO	08-758-31-84-001-2021-00574-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandada solicitó pago de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 28 de junio de 2023.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico (28) de junio de dos mil veinte y tres (2023).

"1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos."

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título judicial 412040000626457 por valor de \$ 4.359.878,58 y 412040000626458 por valor de \$ 901.214,88 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** se ordenará entregar la suma por valor de \$ 4.359.878,58 y \$ 901.214,88.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante **KAROLAK FABREGAS BERDUGO C.C. 1.129.485.477**, correspondiente al título judicial No por valor de \$ 4.359.878,58 y \$ 901.214,88 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENADA MILITAR – CAJA HONOR.**

Palacio de Justicia, Calle 20,carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías y costas una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de JUNIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 104 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4